

# Cédula de regulaciones

## Contraloría Municipal

### Dirección de Mejora Regulatoria

CR-SOPDUyMA-103-2023

#### 1. Nombre de la regulación

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

#### 2. URL de la regulación

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263\\_180121.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_180121.pdf)

#### 3. Fecha de expedición    4. Vigencia    5. Fecha de actualización    6. Tipo de ordenamiento jurídico

2003-10-08

Hasta el momento en que  
sufre una reforma,  
derogación o abrogación

2021-01-18

Ley General

#### 7. Autoridad o autoridades que la emiten

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

#### 8. Autoridad o autoridades que la aplican

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

#### 9. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

#### 10. Tipo de órgano

Dependencia Centralizada

#### 11. Índice de la regulación

- Capítulo V Responsabilidad acerca de la contaminación y remediación de sitios
- Capítulo IV Manejo integral de los residuos peligrosos
- Capítulo III De las autorizaciones
- Capítulo II Generación de residuos peligrosos
- Capítulo I Disposiciones generales
- Título Quinto Manejo integral de residuos peligrosos
- Capítulo IV Derecho a la información
- Capítulo III Participación social
- Capítulo II Planes de manejo
- Capítulo I Programas para la prevención y gestión integral de los residuos

- Título Cuarto Instrumentos de la política de prevención y gestión integral de los residuos
- Capítulo Único Fines, criterios y bases generales
- Título Tercero Clasificación de los residuos
- Capítulo Único Atribuciones de los tres órdenes de gobierno y coordinación entre dependencias
- Título Segundo Distribución de competencias y coordinación
- Capítulo Único Objeto y ámbito de aplicación de la ley
- Título Primero Disposiciones generales
- Capítulo I Visitas de inspección
- Título Séptimo Medidas de control y de seguridad, infracciones y sanciones
- Título Sexto De la prevención y manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial
- Capítulo VII Importación y exportación de residuos peligrosos
- Capítulo VI La prestación de servicios en materia de residuos peligrosos
- Capítulo II Medidas de seguridad
- Capítulo III Infracciones y sanciones administrativas
- Capítulo IV Recurso de revisión y denuncia popular
- Transitorios

## 12. Objeto de la regulación

La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación

## 13. Materia regulada

Prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos

## 14. Sectores que regula

Sector social

## 15. Sujetos regulados

Protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos

## 16. Trámites y servicios relacionados con la regulación

Pago por los derechos de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos

## URL Tramite o servicio

### 17. Se realiza algún tipo de inspección, supervisión o verificación

Si

### 18. Fundamento jurídico para realizar la inspección, supervisión o verificación

TÍTULO SÉPTIMO MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGURIDAD, INFRACCIONES Y SANCIONES CAPÍTULO I VISITAS DE INSPECCIÓN  
Artículo 101. La Secretaría realizará los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, en materia de residuos peligrosos e impondrá las medidas correctivas, de seguridad y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con lo que establece esta Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
Artículo 102.- Las entidades federativas, se coordinarán con la Federación para llevar a cabo las actividades de inspección y vigilancia relacionadas con micro generadores de residuos peligrosos. Artículo 103.- Si como resultado de una visita de inspección se detecta la comisión de un delito, se deberá dar vista a la autoridad competente

### 19. Ámbito de aplicación

Federal

### 20. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental – Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo (DOF, 17-02-2003).

### 21. Información adicional sobre la regulación

Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final.

### Nombre, cargo de validación del Enlace de Mejora Regulatoria

Adriana de Jesús Tlalmis Peña- Jefatura de Medio Ambiente